

344-1-Tecon  
796

709

10079

28 NOV. 1985



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL  
DE CONCESIONES Y PERMISOS  
DE TELECOMUNICACIONES

Contel Iztapalapa  
Edif. ENTEL  
Av. de las Telecomu-  
nicaciones S/N  
Col. Gpe. del Moral  
09300 México, D.F.

Profesor  
Héctor Cruz Acosta  
Presidente Municipal y del  
Patronato en formación  
Pro-Televisión de Villa  
Aldama, Chih.  
H. Ayuntamiento Municipal  
Cd. Aldama, Chih.

En relación a su solicitud presentada ante esta Depen-  
dencia del Ejecutivo Federal, a fin de regularizar la-  
operación de una estación retransmisora de televisión-  
en la población de Aldama, Chih., me permito manifestar  
a usted que como resultado del estudio técnico que al-  
efecto se realizó, se determinó la posibilidad de con-  
tinuar operando la mencionada estación con el canal y-  
las características técnicas que a continuación se le-  
dan a conocer:

ANEXOS:  
(P.C.)

Distintivo de llamada:	XHALC-TV	Canal: 9 (-)
Población:	Aldama, Chih.	
Potencia radiada aparente:	50 watts	
A.C.E.S.L.I.:	30 m	
Ubicación:	Ciudad	
Sistema:	AD (Direccional) con máxima ra- diación hacia el azimut de 15° protegiendo su cocanal de Gene- ral Trias, Chih.	

En virtud de lo anterior y a fin de estar en posibilidad  
de proceder en consecuencia, se le concede un plazo de -  
180 días naturales contado a partir del día siguiente a-  
la fecha de recibo del presente oficio, para que exhiba-  
la documentación que a continuación se menciona.





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL  
DE CONCESIONES Y PERMISOS  
DE TELECOMUNICACIONES

- 1.- Estudio de predicción de áreas de servicio (AS-TV)
- 2.- Características técnicas de la estación (CTE-TV)
- 3.- Plano de ubicación (PU-TV)
- 4.- Pruebas de comportamiento de la estación (PCE-TV)
- 5.- Cróquis de operación múltiple (CO-TV), sólo si opera con esta modalidad.

La documentación anteriormente enunciada, deberá ser elaborada en cuatro tantos, de conformidad a los instructivos que se anexan y avalada con la firma autógrafa de un Perito en Telecomunicaciones, señalando el nombre y número de registro del mismo ante la Dirección General de Telecomunicaciones.

- 6.- Testimonio Notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Cd. de México, en el que se establezca denominación, duración, domicilio legal, el objeto del Patronato en cuestión y que entre otros deberá ser el de instalar y operar estaciones de radiodifusión mediante el permiso Federal que otorgue la autoridad competente; la designación de los actuales integrantes -- del órgano directivo el cual estará constituido por -- los diversos sectores representativos de la localidad (social, económico y cultural), acompañado de original o copias certificadas de los documentos que acrediten la nacionalidad mexicana de los mismos, así como la inclusión de la cláusula de exclusión de extranjeros de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 7.- Dado que la operación de esa estación por virtud de estar considerada bajo el régimen permisionario no deberá realizarse con fines de lucro, la retransmisión de señales de televisión no podrá ser de un sólo canal en particular, sino de una señal que resulte de la combinación de los canales nacionales que se reciben en la ubicación en que se encuentra instalada la estación retransmisora, por lo que, al efecto deberá presentar un escrito de conformidad a esta disposición.
- 8.- Comprobante de propiedad de los equipos y dispositivos utilizados en la estación (facturas) y en caso de ser de procedencia extranjera, el documento que acredite su legal estancia en el País (pedimento de importación).



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL  
DE CONCESIONES Y PERMISOS  
DE TELECOMUNICACIONES

- 9.- Comprobante del derecho al uso del predio en que se encuentre instalada la estación, tratándose de contrato de arrendamiento, la vigencia del mismo no deberá ser inferior al término de 5 años.
- 10.- Convenio Mancomunado de operación (sólo si está ubicada en las instalaciones del sistema radiador de otra estación en operación), de conformidad al formato que se adjunta.
- 11.- Escrito de proposición y aceptación de la persona que se hará cargo de la responsiva técnica de la estación la cual deberá contar con el certificado de aptitud vigente de conformidad a la Ley (por duplicado).
- 12.- Comprobante de pago de derechos por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de estudios de documentación técnica y legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 125 y 130 de la Ley Federal de Derechos, dicha cantidad deberá enterarla en la Caja Recaudadora adscrita a la Dirección General de Telecomunicaciones, sito Anexo B, Planta Baja, Eje Central Lázaro Cárdenas 567, México, D.F., o en cualquiera de las Oficinas Federales de Hacienda.

Por lo antes expuesto, se le comunica que podrá continuar la operación de la citada estación minitransmisora condicionada a la presentación y al resultado de los estudios que al efecto se realicen de la documentación antes citada.

Habida cuenta de lo anterior, no omito indicarle que la presente notificación no le exime de la responsabilidad de recabar cualquier otra autorización que en su caso, debe otorgar alguna otra administración o entidad pública o privada.

Finalmente, se le participa que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le considerará-

como falta de interés y en consecuencia se procederá conforme a derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL

JOSE ANTONIO PADILLA LONGORIA

cc. Ing. José A. Padilla Longoria.- Director General de Concesiones y permisos de Telecomunicaciones.- Anexo B.- 2o. piso T.C.T. piso de la S.C.E.T.

Lic. José E. López Latorre.- Director de Televisión de la Dirección General de Radio, Television y Cinematografía.- Guanajuato 125 2do. piso Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.

Ing. Melesio Fernández Quiroz.- Director de Control de Operación de Sistemas de Radioeléctricas.- Depto. de Control de Instalaciones.- Módulo SGA-I Planta Baja

Armando Rasgado Nolasco.- Director de Sistemas de Telecomunicaciones.- Módulo SGA-I Planta Baja.

Ing. Carlos A. Merchan Escalante.- Subdirector de Control del Espectro Radioeléctrico.- Módulo SGA-I Planta Baja.- En atención a su Of. 2609 del 3 de septiembre de 1985.

Lic. Pablo F. Morantes.- Director General del Instituto Mexicano de Televisión.- Av. Periférico Sur 4121, Col.- Fuentes del Pedregal, Deleg. Tlalpán 14141 México, D.F.

MAHR\*ALT\*RSR\*ME\*Marc.